



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
Jueves 11 de febrero de 2021 a las 10:00 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutilfo, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número SEMS/DG/SAD/SAC/0549/2020	Fecha: 14 de diciembre de 2020.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE LE ASIGNE AL SEMS, RECURSOS PARA EL PROYECTO DE LENGUAS EXTRANJERAS. El Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita apoyo para que se asigne a dicho Sistema, la cantidad de \$14'622,720.00 [CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados a "Proyecto de Lenguas Extranjeras", que de manera piloto se desarrolla en el SEMS desde el mes de septiembre de 2020.	
Fundamento: norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

El Contralor General: considera que la solicitud presentada por el Director General del SEMS, sería factible de aprobarse, siempre y cuando se completen los requisitos establecidos en la norma 2.3 de los NPPYE que son: 1. Obtener el visto bueno del Rector General. 2. La validación de la Dirección de Finanzas de la existencia del recurso disponible y 3. El pronunciamiento afirmativo de la Vicerrectoría Ejecutiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: Esta Dirección recomienda atender el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, que señala: 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a los cuentas bancarias institucionales. Por lo anterior, se informa a ese órgano colegiado que **de momento no se tiene conocimiento de recursos adicionales para el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021;** de estimarlo conveniente esa Comisión podría integrarse en la lista de nuevas necesidades, para cubrirse conforme se generen los productos financieros de las asignaciones de los subsidios 2021.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: A manera de antecedente, considero importante señalar que en el ejercicio 2020 se autorizó una asignación extraordinaria para dicho proyecto por la cantidad de \$14'625,000.00 (Catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), asimismo, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara se aprobó otra asignación extraordinaria por la misma cantidad de \$14'625,000.00 (Catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). Resulta necesario reconocer la importancia que tiene el Proyecto de Lengua Extranjera para esta Casa de Estudio, al desarrollar la competencia lingüística en los estudiantes del Sistema de Educación Media Superior, permitiéndoles ser bilingües funcionales en un entorno académico y profesional, sin embargo, es importante señalar que los recursos con que cuenta la institución en este momento son limitados, y no se tiene identificada una fuente de financiamiento disponible para asignar recursos adicionales en este momento para dicho proyecto. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: Tomando en consideración que a la fecha el Presupuesto de Ingresos y Egreso 2021 ya fue aprobado, en opinión de esta Oficina y con fundamento en lo dispuesto en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se considera que el Director General del SEMS debe presentar su solicitud al Rector General por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, respecto los recursos adicionales que requiere para la continuidad del "Proyecto de Lenguas Extranjeras", lo anterior, con el fin de obtener previamente el visto bueno del Rector General y que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario cuente con los elementos necesarios para el análisis y en su caso, la aprobación de la solicitud. Además de lo anterior, no se omite comentar que para la autorización de los recursos adicionales solicitados por el Director General del SEMS, la Comisión Permanente de Hacienda deberá tomar en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible que sea emitida por la Dirección de Finanzas.

1.1. ACUERDO. Infórmese al Sistema de Educación Media Superior que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permita cubrir los recursos financieros solicitados. Sin embargo, dicha solicitud será considerada como parte de las prioridades institucionales, a efecto de que una vez que se cuente con recursos disponibles, se analice dicha petición.

1.2. ACUERDO. Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que la solicitud de recursos realizada por el Sistema de Educación Media Superior, para el Proyecto de Lenguas Extranjeras, se considere como parte de las prioridades institucionales, a efecto de que, una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestal requerida, se otorguen los recursos financieros solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número C.GP/019/2021	Fecha: 03 de febrero de 2021.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
<p>Asunto: REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO 2021. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, hace del conocimiento que en atención al incremento del valor en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2021, las Reglas Específicas para el registro y Valoración del Patrimonio, se modificaron en los siguientes términos. Además, menciona que, de acuerdo al punto tercero del comunicado en cuestión, el incremento en el valor de la UMA estará vigente a partir del día 1 de febrero del año en curso. ACTIVOS FJOS ADQUIRIDOS. PRIMERO. Se consideran bienes inventariables capitalizables los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$6,273.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Respecto de los bienes intangibles (licencias informáticas, software), solo se dardan de alta cuando su valor de adquisición sea igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$6,273.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y su vigencia sea igual o mayor a un año, en caso contrario, se le dará el tratamiento contable de gasto del periodo. Se consideran bienes inventariables no capitalizables, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$3,136.70 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) y hasta \$6,273.39 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA). Para los bienes que se encuentren exentos del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, el imparte a considerar será a partir de las 35 o 70 UMAS respectivamente. Se consideran bienes no inventariables ni capitalizables, los bienes de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellas que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$3,136.69 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ACTIVOS FJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN. SEGUNDO. Se consideran bienes inventariables de conformidad con los numerales anteriores (capitalizables o no capitalizables), aquellos que se reciben en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial o generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. TERCERO. Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2021 y serán actualizados anualmente conforme al Incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. DISPOSICIONES COMUNES. CUARTO. Continuarán vigentes las porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil señalados en el Acuerdo No. IV/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.</p>	



2.1. ACUERDO. ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS.

Se consideran **bienes inventariables capitalizables** los bienes tangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$6,273.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Respecto de los bienes intangibles (licencias informáticas, software), solo se darán de alta cuando su valor de adquisición sea igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$6,273.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y su vigencia sea igual o mayor a un año, en caso contrario, se le dará el tratamiento contable de gasto del periodo. Se consideran **bienes inventariables no capitalizables**, los bienes tangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$3,136.70 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) y hasta \$6,273.39 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Para los bienes que se encuentren exentos del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, el importe a considerar será a partir de las 35 o 70 UMAs respectivamente.

Se consideran **bienes no inventariables ni capitalizables**, los bienes de naturaleza consumible o refacciones, a bien aquellas que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual a menor a \$3,136.69 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

2.2. ACUERDO. ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACION.

Se consideran bienes inventariables de conformidad con los numerales anteriores (capitalizables o no capitalizables), aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registradas en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar con un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial.

2.3. ACUERDO. Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2021 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

2.4. ACUERDO. DISPOSICIONES COMUNES.

Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.



3.

Oficio: número CGEDC/064/2021	Fecha: 05 de febrero de 2021.
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS ESPACIOS QUE FORMAN PARTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2021, INCLUYENDO LAS VACACIONES DE PRIMAVERA.	
Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y	

3.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la adjudicación de manera directa de los servicios de seguridad privada para los espacios que forman parte de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, con las empresas Caherengo, Seguridad Privada S.A. de C.V., e Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V., a saber:

Espacio Físico de asignación	Empresa	No de Elementos Mensual	Costo Elemento por Mensual	Total Mensual	Total de Periodo
Bodega 39, Oficinas de Oficialía de Partes de la CGEDC	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada SA de CV	2	\$19,943.45	\$39,886.90	\$398,869.00
Teatro Diana	Caherengo Seguridad Privada SA de CV	6	\$15,834.00	\$95,004.00	\$950,040.00
Teatro Experimental	Caherengo Seguridad Privada SA de CV	3	\$15,834.00	\$47,502.00	\$475,020.00
Casa de la Danza	Caherengo Seguridad Privada SA de CV	2	\$15,834.00	\$31,668.00	\$316,680.00
Producción y Difusión Musical	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada SA de CV	2 (57 días)	Periodos vacacionales de semana santa y pascua (17 días), verano (20 días), invierno (20 días)		\$84,607.52
Total			\$67,445.45	\$214,060.90	\$2,225,216.52

Lo anterior, con cargo a recursos propios de cada espacio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número VIII/02/2021/026 Fecha: 10 de febrero de 2021.

Solicita: Coordinación de Seguridad Universitaria

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA RED UNIVERSITARIA, POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2021, INCLUYENDO LAS VACACIONES DE PRIMAVERA.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que ambas empresas contratadas en el año inmediato anterior, han desarrollado sus actividades apogadas a las directrices del programa "Universidad Segura", en sus rubros de escuela segura, entorno seguro y sendero seguro, arrojando beneficios para la comunidad universitaria; disminución de conductas delictivas y antisociales; se autoriza la adjudicación de manera directa de los servicios de seguridad privada con las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2021, con un costo por elemento de \$14,500.00 mensual, incluye IVA, por jornada de 12 horas; con cargo al Compromiso Institucional "Seguridad Institucional" y conforme lo siguiente:

EMPRESA	ELEMENTOS	COSTO
Centurion Alta Seguridad Privada S.A. de C.V.	412	\$59'740,000.00
Mega internacional	161	\$23'345,000.00
Peticiones para 2021	14	\$2'030,000.00
TOTAL	587	\$85'115,000.00

- 4.2. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina del Abogado General, a efecto de que en el instrumento jurídico que se suscriba para la formalización de la adjudicación directa, se incluya como parte de las disposiciones aplicables, la posibilidad de que la Universidad de Guadalajara, previo aviso al prestador de los servicios, pueda concluir anticipadamente la contratación, sin penalización alguna para la institución.

5.

Oficio: número SEMS/DG/SAD/DP/0315/21 Fecha: 08 de febrero de 2021.

Solicita: Sistema de Educación Media Superior

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS PLANTELES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR EL PERIODO DEL MARZO A DICIEMBRE DE 2021, INCLUYENDO LAS VACACIONES DE PRIMAVERA.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y con el objeto de salvaguardar a las personas (alumnos, trabajadores académicos, administrativos y directivos) que acuden a sus instalaciones, así como resguardar los planteles; se autoriza la adjudicación de manera directa de los servicios de seguridad privada con la Empresa "GPR Seguridad Privada", S. de R.L. de C.V. para el periodo del 1º de marzo al 31 de diciembre del 2021; conforme lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Espacio Físico de asignación	Empresa	No. de Elementos	Costo por Turno	Días a cubrir	Costo por Elemento (Mensual)	Total
Edificio Valentín Gómez Farías	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	3	421.97	259	\$12,828.00	\$327,870.69
Escuela Preparatoria No. 22	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	2	421.97	306	\$12,828.00	\$258,245.64
Escuela Preparatoria San José del Valle	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	2	421.97	306	\$12,828.00	\$258,245.64
Periodo Vacacional Primavera						
110 Escuelas	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	127	421.97	15	\$12,828.00	\$803,852.85
Edificio Valentín Gómez Farías	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	2	421.97	15	\$12,828.00	\$12,659.10
Periodo Vacacional Verano						
110 Escuelas	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	127	421.97	19	\$12,828.00	\$1,018,213.61
Edificio Valentín Gómez Farías	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	2	421.97	19	\$12,828.00	\$16,034.86
Periodo Vacacional Invierno						
110 Escuelas	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	127	421.97	19	\$12,828.00	\$1,018,213.61
Edificio Valentín Gómez Farías	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	2	421.97	19	\$12,828.00	\$16,034.86
					Total	\$3,729,370.86
					NA	\$596,699.34
					Total (con NA)	\$4,326,070.20

Lo anterior, con cargo a recursos asignados al Sistema de Educación Media Superior en el Presupuesto 2021, que se encuentran en el proyecto 257504 "Servicio de Seguridad en las Dependencias del SEMS y Edificio Valentín Gómez Farías".

5.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, o efecto de que en el instrumento jurídico que se suscriba para la formalización de la adjudicación directa, se incluya como parte de los disposiciones aplicables, la posibilidad de que la Universidad de Guadalajara, previo aviso al prestador de los servicios, pueda concluir anticipadamente la contratación, sin penalización alguna para la Institución.



6.

Oficio: número 0074/2021	Fecha: 21 de enero de 2021,
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera, practicada a la Coordinación General de Planeación y Evaluación de la Universidad de Guadalajara , según orden de revisión número 92/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

6.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinadora General de Planeación y Evaluación, que no resultaron observaciones que hacer constar.

6.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:50 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Pazilla Montes

Lic. Jesús Paladfox Valdez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arjona Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos